



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 232/2017.

ACTOR: MANUEL BARUCH CULEBRO.

ÓRGANOS RESPONSABLES: CONSEJO
GENERAL DEL OPLE VERACRUZ,
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL Y COMITÉ
EJECUTIVO NACIONAL, AMBOS DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a nueve de mayo de dos mil diecisiete, con fundamento en el artículo 387 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, y en cumplimiento al **ACUERDO DE RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **Javier Hernández Hernández**, integrante de este órgano jurisdiccional, siendo las veintidós horas con cincuenta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA** a las partes y demás interesados, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIA

CARLA AURORA DE LA CERDA LARA





TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLITICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: JDC 232/2017.

ACTOR: MANUEL BARUCH
CULEBRO.

ÓRGANOS RESPONSABLES:
CONSEJO GENERAL DEL OPLE
VERACRUZ, COMITÉ EJECUTIVO
ESTATAL Y COMITÉ EJECUTIVO
NACIONAL, AMBOS DEL PARTIDO DE
LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

**XALAPA, VERACRUZ, A NUEVE DE MAYO DE DOS MIL
DIECISIETE.**

La Secretaria Erika García Pérez, da cuenta al Magistrado **Javier Hernández Hernández**, instructor en el presente asunto, con la siguiente documentación:

1. Acuerdo de tres de mayo del año en curso, mediante el cual el Magistrado Presidente, turna a esta ponencia, el expediente **JDC 232/2017**.
2. Escrito y sus anexos, signado por el Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, en atención al requerimiento hecho por este Tribunal en el acuerdo de tres de mayo de este año.
3. Ocurso y sus anexos, signado por el Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, por el

cual remite lo dispuesto en el acuerdo emitido el tres de mayo por este Tribunal Electoral.

Al respecto, el Magistrado instructor, **ACUERDA:**

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 362, fracción I del Código Electoral para el Estado y 37 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se tiene por recibido el expediente al rubro indicado, así como, la documentación de cuenta, misma que se ordena agregar a autos; y se **radica** el presente juicio ciudadano, en la ponencia a mi cargo.

SEGUNDO. Conforme a lo dispuesto en el artículo 373 de Código Electoral en comento, este Tribunal Electoral tiene atribución para solicitar de cualquier organismo u autoridad los documentos indispensables para la debida sustanciación de los expedientes radicados ante esta instancia; por tanto al advertirse de las constancias de autos, la necesidad de contar con mayores elementos para acercarse a la verdad legal; se **REQUIERE** a la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**, para que por conducto del Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, en un término de **DOCE HORAS**, a partir de la notificación de este acuerdo, remita:

- a) Copia certificada de todos y cada uno de los documentos presentados por el Partido de la Revolución Democrática en los registros de postulación de las y los candidatos para contender el próximo 4 de junio, respecto del **municipio de Jesús Carranza, Veracruz.**

- b) Informe si en los archivos de esa Dirección, existe alguna renuncia presentada por el ciudadano Manuel Baruch Culebro, como candidato a Síndico Propietario por la Coalición "Veracruz el cambio sigue" y/o el Partido de la Revolución Democrática, **por el municipio de Jesús Carranza, Veracruz.**

Lo anterior, lo deberán hacer llegar primero por correo electrónico a la cuenta secretario_general@teever.gob.mx y posteriormente, por la vía más expedita a este Tribunal Electoral Estatal, ubicado en Cempoala número 28, fraccionamiento los Ángeles, Xalapa, Veracruz.

En el entendido de que no cumplir con lo requerido en tiempo y forma se les impondrá una de las medidas de apremio previstas en el artículo 374 del Código Electoral del Estado.

NOTIFÍQUESE, por oficio a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, por conducto del Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, con copia certificada del presente acuerdo; por estrados a las partes y demás interesados, así como en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 354 *in fine*, 387 y 393 del Código Electoral; 145, 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz; una vez realizadas las notificaciones, agréguese las mismas a los autos para su debida constancia.

Así, lo acordó y firma el Magistrado instructor en este asunto **Javier Hernández Hernández**, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria Erika García Pérez, con quien actúa y da fe. **CONSTE.**



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**